

**SEGUNDO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Emitir Resolución Razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-02/2024, “Servicio de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-05/2024, “Servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos y comunes para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. de C.V. (GIDSA, S.A. DE C.V.), hasta por el monto total de la asignación presupuestaria de US \$88,316.28 IVA incluido, para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 0023, de fecha 26 de enero de 2024, Junta Directiva emitió Resolución Razonada, autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-05/2024, “Servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos y comunes para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta e invitó a participar a la sociedad Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. de C.V. (GIDSA, S.A. DE C.V.).

El 29 de enero de 2024, la UCP realizó la publicación de convocatoria en los sitios web de COMPRASAL y CEPA; asimismo, en esa misma fecha, se remitió a la sociedad Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. de C.V. (GIDSA, S.A. DE C.V.), la invitación y el Documento de Solicitud de Oferta de la Contratación Directa.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$78,156.00 sin incluir IVA y US \$88,316.28 IVA incluido.

La fecha límite para la recepción de oferta fue el 31 de enero de 2024, recibándose en esa fecha la oferta de la sociedad Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. de C.V. (GIDSA, S.A. DE C.V.).

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-05/2024, “Servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos y comunes para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. de C.V. (GIDSA, S.A. DE C.V.), hasta por el monto total de la asignación presupuestaria de US \$88,316.28 IVA incluido, para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El evaluador técnico condecorador de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedió a evaluar la oferta presentada por la sociedad Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. de C.V. (GIDSA, S.A. DE C.V.).

Continuación Punto III

3a

Se verificó que la sociedad Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. de C.V. (GIDSA, S.A. DE C.V.), se encuentra debidamente inscrita en RUPES, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley de Compras Públicas.

Asimismo, se verificó que no se encuentra en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

Conforme al literal C. “Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación”, de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, se evaluó toda la documentación requerida por CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Nº	Ofertante	Formulario F1. Identificación del ofertante	Formulario F2. Declaración Jurada	Formulario F3. Carta Oferta Económica
1	Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. de C.V. (GIDSA, S.A. DE C.V.)	Cumple, según folio 1 de su oferta	Cumple, según folio 3 de su oferta	Cumple, según folio 4 de su oferta

De acuerdo a lo anterior, la sociedad Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. de C.V. (GIDSA, S.A. DE C.V.), cumplió con los documentos requeridos por lo que continuó siendo evaluada.

Se procedió a verificar el monto ofertado por tonelada, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	Unidad	Precio por tonelada métrica US \$
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS Y COMUNES PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	tonelada	25.00
	IVA US \$	3.25
	Total, IVA incluido US \$	28.25

Por lo consiguiente, de acuerdo a lo establecido en el literal C. “Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación”, de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, el Evaluador Técnico recomienda adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-05/2024, “Servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos y comunes para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” a la sociedad Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. de C.V. (GIDSA, S.A. DE C.V.), hasta por un monto total de la asignación presupuestaria de US \$78,156.00 sin incluir IVA y US \$88,316.28 IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, por presupuestos planificados, la oferta es económicamente razonable.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 12, 18, 19, 22, 41 literal b), 89, 99 y 122 de la Ley de Compras Públicas.

Lineamiento N° 3.13, “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas el 11 de marzo de 2023.

Literal C. “Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación” del Documento de Solicitud de Oferta.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Evaluador Técnico recomienda a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-05/2024, “Servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos y comunes para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. de C.V. (GIDSA, S.A. DE C.V.) hasta por un monto total de la asignación presupuestaria de US \$78,156.00 sin incluir IVA y US \$88,316.28 IVA incluido, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Evaluador Técnico, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-05/2024, “Servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos y comunes para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Gestión Integral de Desechos Sólidos, S.A. de C.V. (GIDSA, S.A. DE C.V.) hasta por un monto total de la asignación presupuestaria de US \$78,156.00 sin incluir IVA y US \$88,316.28 IVA incluido, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024.
- 2° Nombrar como Administrador de la Orden de Compra, al señor Carlos Enrique Colocho Interiano, Supervisor de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la Orden de Compra correspondiente.
- 4° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar la notificación correspondiente.
- 5° Según el artículo 122 de la LCP, para el presente proceso no será procedente el recurso de revisión, ni apelación, por haber recibido solamente una oferta en el proceso de Contratación Directa.

GERENCIA GENERAL  
UCP

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase ratificar lo actuado por la Jefa Interina de la UCP y el Presidente de CEPA, al haber autorizado las actualizaciones realizadas en la Planificación Anual de Compras (PAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA del año 2024, y la publicación del documento en el sitio web de COMPRASAL; y delegar al Gerente General para que a solicitud de la UCP, autorice las actualizaciones a la PAC durante su ejecución.

=====  
**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

El artículo 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece que la Planificación Anual de Compras (PAC) es un documento clave de planificación, que tiene como función principal servir como herramienta de gestión, mediante la cual cada institución organiza, controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; la PAC será elaborada anualmente y se actualizará periódicamente.

Todas las instituciones deben elaborar y publicar en COMPRASAL su PAC, que será aprobada por la autoridad competente o su delegado, la publicación la realizarán a más tardar treinta días calendario después de iniciado el ejercicio fiscal.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 0012 de fecha 3 de noviembre de 2023, Junta Directiva autorizó la Planificación Anual de Compras (PAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para el año 2024, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas. A través de dicho punto, Junta Directiva autorizó al Presidente para firmar la Planificación Anual de Compras (PAC), de la CEPA para el año 2024, en el caso que fuera requerida por la DINAC la presentación del mismo.

Asimismo, el artículo 20, literal d) de la LCP prevé que dentro de las atribuciones del Jefe UCP le corresponde: *“Elaborar en coordinación con las Unidades Solicitantes y la Unidad Financiera Institucional, la Planificación Anual de Compras y darle seguimiento a la ejecución de la misma. (...)”*.

**II. OBJETIVO**

Solicítase ratificar lo actuado por la Jefa Interina de la UCP y el Presidente de CEPA, al haber autorizado las actualizaciones realizadas en la Planificación Anual de Compras (PAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA del año 2024, y la publicación del documento en el sitio web de COMPRASAL; y delegar al Gerente General para que a solicitud de la UCP, autorice las actualizaciones a la PAC durante su ejecución.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

**A. ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC) DE CEPA AÑO 2024**

Con fecha 3 de noviembre de 2023, Junta Directiva autorizó la PAC 2024 de CEPA, incluyendo su anexo, según lo siguiente:

Continuación Punto IV

4a

<b>Empresa solicitante</b>	<b>Monto US \$</b>
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	37,701,458.42
Oficina Central	4,483,213.35
Puerto de Acajutla	29,141,312.74
Puerto de La Unión	3,063,981.61
Aeropuerto Internacional del Pacífico	3,195,660.34
<b>TOTAL US \$</b>	<b>77,585,626.46</b>

Cabe mencionar que de los montos detallados en los cuadros anteriores, algunos específicos tales como alimentación, actividades de bienestar social, pólizas y proyectos de inversión, ya incluyen IVA.

También incluyen fondos propios y titularización para el caso del Aeropuerto Internacional del Pacífico.

La PAC fue elaborada por la UCP, Unidades Solicitantes y Gerencia Financiera, en cumplimiento con el párrafo cuarto del artículo 17 de la LCP.

Con fecha 8 de enero de 2024, la DINAC impartió capacitación virtual, mediante la cual notificaron sobre las actualizaciones realizadas en la plataforma de COMPRASAL para la publicación de la PAC. Dichas actualizaciones incluyen cargar un documento que contenga la PAC de la institución, dicho documento debe ser autorizado por la máxima autoridad.

Mediante memorando UCP-09/2024 de fecha 11 de enero de 2024, la UCP giró instrucciones a todas las Unidades Solicitantes, de las acciones a realizar en SADFI para el registro de todas las compras planificadas, según la formulación incluida en SADFI, la cual es conforme a la PAC aprobada por Junta Directiva el 3 de noviembre de 2023.

Posteriormente, la UCP revisó todos los registros de formulación de compra, verificando que era necesario actualizar la PAC, en el sentido de excluir aquellos registros que no forman parte de la PAC. El resultado es el siguiente:

<b>Descripción</b>	<b>Monto US \$</b>	<b>Documento de respaldo</b>
Monto PAC autorizado por Junta Directiva el 3 de noviembre de 2023(*)	77,586,137.96	Punto Quinto del Acta 0012
Monto no PAC	2,861,690.98	Anexo 1 “Detalle de procesos excluidos de la PAC 2024”
Monto PAC actualizada y publicada en el sitio web de COMPRASAL	74,724,446.98	Anexo 2 “Resumen de la PAC de CEPA año 2024, publicada en COMPRASAL”
Detalle de la PAC actualizada		Anexo 3 “Detalle de la PAC de CEPA año 2024”

(\*) la diferencia del monto del Punto de Acta es de US \$511.50, debido a una operación aritmética en una sumatoria, la cual fue corregida por la UCP.

El tercer párrafo del artículo 17 de la LCP, establece que todas las instituciones deben elaborar y publicar en COMPRASAL su PAC, que será aprobada por la autoridad competente o su delegado, la publicación la realizarán a más tardar treinta días calendario después de iniciado el ejercicio fiscal.

El artículo 20 del Reglamento de la LCP, establece que de no publicar el documento en el tiempo establecido en la LCP, hará incurrir a los responsables en infracciones reguladas en la LCP.

En ese sentido, y con el objeto de cumplir con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, con fecha 30 de enero de 2024, la Jefa Interina de la UCP solicitó al Presidente de CEPA autorizar la publicación de la PAC año 2024 en el sitio web de COMPRASAL, el cual ya contenía las actualizaciones antes descritas; contando con la autorización del Presidente, la UCP procedió a realizar dicha publicación en esa misma fecha, cumpliendo con el plazo establecido en la LCP.

Para tal efecto, se solicita que los siguientes anexos formen parte integrante del Punto de Acta:

- **Anexo 1 “Detalle de procesos excluidos de la PAC”:** contiene el detalle de todos los procesos incluyendo su monto que se determinó que no corresponden a procesos PAC, sino que obedecen a otras obligaciones de CEPA a través de modalidades tales como convenios, pagos directos, compromiso de obligaciones entre otros.
- **Anexo 2 “Resumen de la PAC de CEPA año 2024, publicada en COMPRASAL”:** contiene el resumen de la PAC actualizada por la Jefa Interina de la UCP y autorizada por el Presidente, el cual es conforme al documento que se publicó en el sitio web de COMPRASAL.
- **Anexo 3 “Detalle de la PAC de CEPA año 2024”:** contiene el detalle de la PAC, de todos los ítems incluidos en cada proceso de compra.

Por todo lo antes expuesto, y tomando en cuenta que la publicación de la PAC se efectuó para cumplir con lo dispuesto en la LCP y evitar señalamientos por los entes reguladores, la Jefa Interina de la UCP solicita lo siguiente:

Ratificar lo actuado por la Jefa Interina de la UCP y Presidente de CEPA, por las actualizaciones realizadas en la Planificación Anual de Compras (PAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, del año 2024;

y, haber autorizado la publicación del documento en el sitio web de COMPRASAL, que contiene la Planificación Anual de Compras (PAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA, del año 2024.

Autorizar que los anexos 1, 2 y 3 formen parte integrante del presente acuerdo.

## **B. DELEGACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC) DE CEPA AÑO 2024**

El artículo 22 del Reglamento de la LCP, establece lo siguiente:

*“Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra.*

*La actualización de la PAC según lo indicado en dicho artículo procederá en casos como:*

- a) Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra*
- b) Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos.*
- c) Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo para la publicación de la PAC*
- d) Cambios en las solicitudes de las necesidades ingresadas.*

*Las unidades financieras verificarán en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes.*

*Todas las actualizaciones de la planificación anual de compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado”.*

En ese sentido, y con el objeto de lograr celeridad en los procesos de contratación, la Jefa Interina de la UCP, recomienda que Junta Directiva delegue al Gerente General para que autorice todas las actualizaciones a la PAC. Para tal efecto, la UCP a requerimiento de la Unidad Solicitante o cuando identifique la necesidad de la actualización a la PAC, deberá solicitar por escrito al Gerente General, la autorización de dicha actualización.

La delegación incluye la facultad del Gerente General para firmar los documentos de actualización de la PAC y la publicación de las autorizaciones correspondientes en COMPRASAL, en caso que sean requeridos por la DINAC.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 9, 17 y 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y 20 y 22 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Unidad de Compras Públicas (UCP) recomienda a Junta Directiva ratificar lo actuado por la Jefa Interina de la UCP y el Presidente de CEPA, al haber autorizado las actualizaciones realizadas en la Planificación Anual de Compras (PAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA del año 2024 y la publicación del documento en el sitio web de COMPRASAL; y delegar al Gerente General para que a solicitud de la UCP, autorice las actualizaciones a la PAC durante su ejecución.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Ratificar lo actuado por la Jefa Interina de la UCP y el Presidente de CEPA, al haber autorizado las actualizaciones realizadas en la Planificación Anual de Compras (PAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA del año 2024.



- 2° Ratificar lo actuado por el Presidente de CEPA, en el sentido de haber autorizado la publicación del documento en el sitio web de COMPRASAL, que contiene la Planificación Anual de Compras (PAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA del año 2024.
- 3° Autorizar que los anexos 1, 2 y 3 formen parte integral del presente acuerdo.
- 4° Delegar al Gerente General para que, a solicitud de la UCP, autorice las actualizaciones a la Planificación Anual de Compras (PAC) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA del año 2024 durante su ejecución. En el caso que la DINAC solicite que se generen documentos de actualización de la PAC y que se publique la respectiva autorización en COMPRASAL, el Gerente General podrá firmar dicha documentación.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para el reconocimiento de obligaciones por los servicios indispensables e improrrogables para mantener la operatividad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, a favor de la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., por el servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del AIES-SOARG, prestados durante el período del 1 al 31 de enero de 2024, por un monto de US \$6,180.72 sin incluir IVA y US \$6,984.21 IVA, incluido.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante memorando PAR-043/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, la Unidad de Estacionamiento de Vehículos, solicitó a la UCP promover el proceso para contratar el servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del AIES-SOARG, para el año 2024.

Por medio del Punto Décimo del Acta número 0013, de fecha 10 de noviembre de 2023, Junta Directiva autorizó la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2024, “Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Asimismo, mediante el Punto Octavo del Acta número 0017, de fecha 8 de diciembre de 2023, Junta Directiva adjudicó con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2024, la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2024, “Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., representante exclusivo de HUB Parking Technology (Datapark USA), por un monto total de US \$83,810.56 IVA incluido, por un plazo contractual del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Seguidamente, con fecha 18 de diciembre de 2023, se solicitó a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., con base en el ordinal séptimo del Punto Octavo del Acta número 0017, de fecha 8 de diciembre de 2023, firmar una declaración jurada, previo a la firma del contrato, para brindar el servicio a partir del 1 de enero de 2024, debido a que el año fiscal estaba a punto de finalizar y aún no se tenía el Presupuesto General de la Nación aprobado.

Sin embargo, el 20 de diciembre de 2023, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto Legislativo No. 911 del Presupuesto General de la Nación para el año 2024, y considerando el período de vacación de fin de año, no se contó con los tiempos necesarios para formalizar legalmente la relación contractual del servicio, a partir del 1 de enero de 2024.

Por lo anterior, se hizo imprescindible contar con el servicio durante el mes de enero de 2024, ya que este es crítico y necesario durante los 365 días del año, para el buen funcionamiento del Sistema y Equipos del Estacionamiento del AIES-SOARG.

## II. OBJETIVO

Autorizar el reconocimiento de obligaciones por los servicios indispensables e improrrogables para mantener la operatividad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a favor de la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., por el servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del AIES-SOARG, prestados durante el período del 1 al 31 de enero de 2024, por un monto de US \$6,180.72 sin incluir IVA y US \$6,984.21 IVA, incluido.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez cuenta con los siguientes equipos en el estacionamiento de vehículos: 6 estaciones de pagos automáticas, 2 cajas manuales, 2 validadores, 3 codificadores, 7 dispensadoras de ticket, 5 receptoras de ticket y 14 barreras, cámaras con captura de placas, casetas de resguardo y un sistema auto guiado funcionando los 365 días, desde hace 7 años.

Considerando lo anterior, es necesario y fundamental contar con el servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento. Por lo que, la Unidad de Estacionamiento, como unidad solicitante y la UCP, realizaron las gestiones correspondientes para que la Junta Directiva autorizara la promoción y adjudicación de este servicio, por medio de un proceso de contratación, en aplicación de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Sin embargo, debido al retraso en la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2024, por parte de la Asamblea Legislativa; así como el período de vacaciones de fin de año 2023, estos servicios no pudieron formalizarse legalmente a partir del 1 de enero de 2024; ya que, aunque estos se encontraban adjudicados, siempre es necesario un tiempo prudencial para la firma de los contratos considerando los plazos legales para la interposición de recursos administrativos y firmeza de los actos administrativos, así como la presentación de solvencias establecidas por ley previo a la firma de contrato.

El monto adjudicado con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2024, bajo la modalidad de Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-01/2024, “Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., fue por un monto total de US \$83,810.56 IVA incluido, por un plazo contractual del 1 de enero, o partir de la fecha indicada en la notificación de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2024. El monto mensual del servicio asciende a US \$6,984.21 IVA incluido.

## IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Constitución: “Nadie puede ser obligado a realizar trabajos o prestar servicios personales sin justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo en los casos de calamidad pública y en los demás señalados por la ley.”

Artículo 140 de la Constitución: “Ninguna ley obliga sino en virtud de su promulgación y publicación. Para que una ley de carácter permanente sea obligatoria deberán transcurrir, por lo menos, ocho días después de su publicación. Este plazo podrá ampliarse, pero no restringirse.”

Artículo 227 Inciso 4° de la Constitución: “Las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo y las entidades que se costeen con fondos del Erario o que tengan subvención de éste, excepto las instituciones de crédito, se regirán por presupuestos especiales y sistemas de salarios aprobados por el Órgano Legislativo.”

Artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado: "No se podrá disponer ni utilizar recursos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni para una finalidad distinta a la prevista en el presupuesto, excepto lo establecido en el Art. 45 de esta Ley."

Artículo 1316 del Código Civil: "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad es necesario: 1° Que sea legalmente capaz; 2° Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio; 3° Que recaiga sobre un objeto lícito; 4° Que tenga una causa lícita."

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se recomienda a Junta Directiva autorizar el reconocimiento de obligaciones por los servicios indispensables e improrrogables para mantener la operatividad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a favor de la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., por el servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del AIES-SOARG, prestados durante el período del 1 al 31 de enero de 2024, por un monto de US \$6,180.72 sin incluir IVA y US \$6,984.21 IVA incluido.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el reconocimiento de obligaciones por los servicios indispensables e improrrogables para mantener la operatividad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a favor de la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., por el servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo del Sistema y Equipos del Estacionamiento del AIES-SOARG, prestados durante el período del 1 al 31 de enero de 2024, por un monto de US \$6,180.72 sin incluir IVA y US \$6,984.21 IVA, incluido.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir los documentos legales de reconocimientos de obligación.
- 3° Autorizar el pago directo en concepto de reconocimiento de obligaciones para el servicio prestado a CEPA, conforme a lo señalado en el ordinal 1°.
- 4° Instruir a la Gerencia Financiera realizar las gestiones correspondientes, para hacer efectivo el pago hasta por el monto detallado en el ordinal 1°.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el literal d) del ordinal primero del Punto Decimosegundo del Acta número 0015 de fecha 24 de noviembre de 2023, en relación al personal que tendrá firma de “Revisado” en los documentos de pago, tanto en Oficina Central como en las empresas de la Comisión, en el sentido de incorporar la firma de la licenciada Ana Beatriz Cabrera del Puerto de La Unión, y suprimir la de la licenciada Hazel Mirith Pacheco, para el período comprendido del 2 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

En el Punto Decimosegundo del Acta número 0015 de fecha 24 de noviembre de 2023, Junta Directiva autorizó al personal que tendrá la firma de “Revisado”, en documentos de pago, tanto en Oficina Central como en las empresas de la Comisión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Específicas de Presupuesto aplicables a la CEPA, la Gerencia Financiera solicita anualmente se gestione ante Junta Directiva autorizar al personal de la Comisión para que firme el “Revisado” en todos los documentos de pago, tanto en Oficina Central como en las empresas de la Comisión.

**II. OBJETIVO**

Autorizar modificar el literal d) del ordinal primero del Punto Decimosegundo del Acta número 0015 de fecha 24 de noviembre de 2023, en relación al personal que tendrá firma de “Revisado” en los documentos de pago, tanto en Oficina Central como en las empresas de la Comisión, en el sentido de incorporar la firma de la licenciada Ana Beatriz Cabrera del Puerto de La Unión, y suprimir la de la licenciada Hazel Mirith Pacheco, para el período comprendido del 2 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Para dar cumplimiento a las Disposiciones Específicas de Presupuesto aplicables a la CEPA y al Manual de procesos y procedimientos para la clasificación y uso de firmas, es necesario autorizar al personal, que firmará de “Revisado” en todos los documentos de pago, en las empresas de la Comisión:

- a) Oficina Central
- b) Puerto de Acajutla
- c) Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
- d) Puerto de La Unión

Por medio de Circular GPLU-001/2024, el Gerente del Puerto de La Unión Ad-Honorem informó del nombramiento de la licenciada Ana Beatriz Cabrera, como encargada de Recursos Humanos en el Puerto de La Unión, a partir del 16 de enero de 2024, debido a la renuncia voluntaria de la licenciada Hazel Mirith Pacheco.

Con relación a dicho nombramiento, es conveniente modificar el ordinal primero del Punto Decimosegundo del Acta número 0015 de fecha 24 de noviembre de 2023, autorizando la incorporación y eliminación del personal para la firma de revisado en documentos de pago, según el siguiente detalle:

- e) Puerto de La Unión Centroamericana  
Licenciada Ana Beatriz Cabrera, (se incorpora)  
Licenciada Hazel Mirith Pacheco (se suprime)

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Las Disposiciones Específicas de Presupuesto, aplicables a la CEPA, en el artículo 4 establece: *“Los documentos de pago llevarán el "REVISADO" del Gerente Financiero o, en su defecto, del Jefe del Departamento de Contabilidad o del funcionario que sea designado para ello por la Junta Directiva. Dichos documentos deberán llevar, además, el "PÁGUESE" del Presidente o del Gerente General o del Gerente Portuario, según corresponda o del funcionario a quien se autorice para ello. En el caso de pagos efectuados por medio de los fondos circulantes bastará llenar estos requisitos en el documento que resuma los reintegros.*

El Manual de Procesos y Procedimientos para la clasificación, autorización y usos de firmas, Procedimiento N°5, establece los pasos para solicitar autorización ante Junta Directiva, del nombramiento de funcionarios que tendrán firma de “Revisado” en los documentos de pago de CEPA y empresas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el literal d) del ordinal primero del Punto Decimosegundo del Acta número 0015 de fecha 24 de noviembre de 2023, en relación al personal que tendrá firma de “Revisado” en los documentos de pago, tanto en Oficina Central como en las empresas de la Comisión, en el sentido de incorporar la firma de la licenciada Ana Beatriz Cabrera del Puerto de La Unión, y suprimir la de la licenciada Hazel Mirith Pacheco, para el período comprendido del 2 de febrero al 31 de diciembre de 2024, según el siguiente detalle:

- d) Puerto de La Unión Centroamericana**  
Licenciada Ana Beatriz Cabrera (se incorpora)  
Licenciada Hazel Mirith Pacheco (se suprime)

- 2° Mantener vigentes las demás autorizaciones y firmas de funcionarios responsables previstas en el Punto Decimosegundo del Acta número 0015, de fecha 24 de noviembre de 2023.

PRESIDENCIA  
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO  
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorizar misión oficial al exterior al licenciado Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, Jefe de la Sección de Meteorología Aeronáutica, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG), para participar en la Segunda Reunión del Grupo de Tarea (TF) de Meteorología Aeronáutica (MET) del Grupo de Trabajo de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe, (NACC/WG)(MET/TF/02), a celebrarse en la Oficina Regional, NACC de la OACI, Ciudad de México, México, del 27 de febrero al 1 de marzo de 2024, saliendo el 26 de febrero y regresando el 2 de marzo de 2024.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Nota Ref. AAC-SDNA-AL-001-EXT-2024 de fecha 3 de enero de 2024, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Aviación Civil, hizo del conocimiento de la Gerente Aeroportuaria, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG), que se recibió Oficio Ref.:NT-NE57-3-E.OSG-NACC110069, de fecha 14 de diciembre de 2023, mediante el cual el Director Regional de la NACC, invitó a participar en la Segunda Reunión del Grupo de Tarea (TF) de Meteorología Aeronáutica (MET) del Grupo de Trabajo de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe, (NACC/WG)(MET/TF/02), a celebrarse en la Oficina Regional, NACC de la OACI, Ciudad de México, México, del 27 de febrero al 1 de marzo de 2024; en razón de lo cual, la AAC invita a la CEPA a participar y poder designar a un representante.

A través de memorando GAES-061/2024 de fecha 17 de enero de 2024, la Gerente del AIES-SOARG, solicitó autorizar la participación del licenciado Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, Jefe de la Sección de Meteorología Aeronáutica del AIES-SOARG, en la Segunda Reunión del Grupo de Tarea (TF) de Meteorología Aeronáutica (MET) del Grupo de Trabajo de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe, (NACC/WG)(MET/TF/02), a celebrarse en la Oficina Regional, NACC de la OACI, Ciudad de México, México, del 27 de febrero al 1 de marzo de 2024, saliendo el 26 de febrero y regresando el 2 de marzo de 2024.

**II. OBJETIVO**

Autorizar misión oficial al exterior al licenciado Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, Jefe de la Sección de Meteorología Aeronáutica, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG), para participar en la Segunda Reunión del Grupo de Tarea (TF) de Meteorología Aeronáutica (MET) del Grupo de Trabajo de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe, (NACC/WG)(MET/TF/02), a celebrarse en la Oficina Regional, NACC de la OACI, Ciudad de México, México, del 27 de febrero al 1 de marzo de 2024, saliendo el 26 de febrero y regresando el 2 de marzo de 2024.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

De conformidad con los Términos de Referencia (ToR) del MET/TF y mecanismos de trabajo acordados en la Primera Reunión del Grupo de Tarea (TF) de Meteorología Aeronáutica (MET) del Grupo de Trabajo de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe, (NACC/WG) (MET/TF/01),

celebrada el 16 de marzo de 2023 en línea, para la Segunda Reunión esperan contar con la participación de los representantes de las Autoridades Meteorológicas a cargo de los Servicios Meteorológicos para la Navegación Aérea Internacional de los Estados y Territorios de las Regiones NAM/CAR de la OACI.

La agenda a desarrollar en dicha reunión, es la siguiente:

- ✓ **Cuestión 1: Adopción del orden del día provisional y del horario;**  
La reunión revisará el orden del día y el horario y los adoptará. Se presentarán objetivos y expectativas generales de la reunión.
- ✓ **Cuestión 2: Implementación de los servicios meteorológicos para la navegación aérea internacional;**  
La reunión revisará y armonizará conceptos esenciales de los servicios meteorológicos para la navegación aérea internacional según lo dispuesto en el Anexo 3 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional “Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional”, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- ✓ **Cuestión 3: Necesidades y expectativas de implementación;**  
La reunión discutirá los mecanismos para determinar el estado de implementación de los BBB, de los bloques 0 y 1 Información meteorológica mejorada (AMET) del ASBU y sus dependencias.
- ✓ **Cuestión 4: Sistema de Gestión de la Calidad;**  
La reunión abordará la implantación del sistema de gestión de la calidad para la prestación de servicios meteorológicos para la navegación aérea internacional (QMS/MET) de conformidad con las provisiones del Anexo 3 de la OACI y las regulaciones técnicas de la Organización Meteorológica Mundial.
- ✓ **Cuestión 5: Establecimiento e implementación del sistema estatal de supervisión de la seguridad operacional asociado a MET.**  
La reunión analizará las capacidades de los Estados para la vigilancia de la seguridad operacional de los proveedores del servicio meteorológico, identificará los requisitos de cualificación y competencia de los/as inspectores/as nacionales y determinará los mecanismos para identificar y apoyar la resolución de deficiencias de navegación aérea en los servicios meteorológicos aeronáuticos.
- ✓ **Cuestión 6: Actualización de los Términos de Referencia (ToR).**  
La reunión revisará y actualizará los Términos de Referencia (ToR) del MET/TF y ajustará el programa de trabajo.
- ✓ **Cuestión 7: Otros asuntos.**  
Otros asuntos relevantes y/o pertinentes.

La participación del licenciado Sergio de Jesús Portillo Arrazabal en esta reunión es de suma importancia, debido a que CEPA es la institución responsable en El Salvador de brindar los servicios de meteorología para la Navegación Aérea Internacional y, por tanto, debe estar al tanto



del trabajo que realiza el Grupo de Tarea de Meteorología Aeronáutica, del Grupo de Trabajo para Norteamérica, Centroamérica y el Caribe de la OACI; además, permitirá conocer la revisión y armonización de los conceptos esenciales de los servicios meteorológicos para la Navegación Aérea Internacional, según lo dispuesto en el Anexo 3 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional “Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional” de la OACI, lo incluido en los Planes de Navegación Aérea Electrónicos(e-ANP), entre otros.

Para tal efecto, corresponde a CEPA asumir el costo del boleto aéreo y el pago de viáticos en concepto de gastos de alimentación y alojamiento y gastos de ida y regreso, conforme a lo establecido en el Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, Art. 11, (Tabla de Viáticos al Exterior) literal c), romano I y Art. 13 literal a) Gastos de Ida y Regreso, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
<b>Viáticos por gastos de alimentación y alojamiento:</b> Tabla de Viáticos. Artículo 11, literal C), romano I: México, el Caribe, Belice, Centroamérica y Panamá: México D.F y Managua: US \$150.00 por día. US \$150.00 x 4 días =US \$600.00	US \$600.00
<b>Viáticos por gastos de Ida y Regreso:</b> Artículo 13, literal a). US \$150.00 x 2 días = US \$300.00.	US \$300.00
<b>TOTAL:</b>	<b>US \$900.00</b>

- Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$600.00), en concepto de gastos de alimentación y alojamiento y trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$300.00), en concepto de gastos de Ida y Regreso, haciendo un total de novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$900.00) para la misión oficial al exterior.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, artículo 10, letra w)

Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos, de CEPA, artículo 11, literal c), romano I y artículo 13 literal a).

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano recomienda a Junta Directiva autorizar misión oficial al exterior al licenciado Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, Jefe de la Sección de Meteorología Aeronáutica, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG), para participar en la Segunda Reunión del Grupo de Tarea (TF) de Meteorología Aeronáutica (MET) del Grupo de Trabajo de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe, (NACC/WG)(MET/TF/02), a celebrarse en la Oficina Regional, NACC de la OACI, Ciudad de México, México, del 27 de febrero al 1 de marzo de 2024, saliendo el 26 de febrero y regresando el 2 de marzo de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar misión oficial al exterior al licenciado Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, Jefe de la Sección de Meteorología Aeronáutica, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG), para participar en la Segunda Reunión del Grupo de Tarea (TF) de Meteorología Aeronáutica (MET) del Grupo de Trabajo de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe, (NACC/WG)(MET/TF/02), a celebrarse en la Oficina Regional, NACC de la OACI, Ciudad de México, México, del 27 de febrero al 1 de marzo de 2024, saliendo el 26 de febrero y regresando el 2 de marzo de 2024.
- 2° Autorizar la asignación de US \$900.00 al licenciado Sergio de Jesús Portillo Arrazabal, en concepto de viáticos por gastos de alojamiento y alimentación y gastos de ida y regreso, según el Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA.
- 3° Autorizar la adquisición de un boleto aéreo por medio del procedimiento de contratación correspondiente, en la ruta San Salvador, El Salvador – Ciudad de México, México y viceversa y el pago del mismo, de acuerdo a los precios vigentes del mercado.
- 4° Requerir al participante al regreso al país, la presentación de un informe detallado sobre el desarrollo de la reunión, a la Gerencia Aeroportuaria, dentro del plazo de quince días hábiles.
- 5° Requerir al participante antes de la misión, firmar un acta de compromiso de poner en práctica lo aprendido y replicar los conocimientos adquiridos al servicio de CEPA, vigente por un año calendario, contado a partir del retorno de la misión oficial. En caso de incumplimiento, se tendrá que devolver a la Institución el total de la inversión realizada en la misión oficial.

**OCTAVO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Constitución de comodato a favor de la POLICÍA  
NACIONAL CIVIL
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de  
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la  
Información Pública.

**NOVENO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad ENERGY INFRASTRUCTURE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir Convenio de Cooperación entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Club Salvadoreño de Aviación Civil y Reserva (AEROCLUB), para la realización del AIRSHOW ILOPANGO 2024.

=====

**DECIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

En la zona de hangares del Aeropuerto Internacional de Ilopango se encuentra ubicado el Club Salvadoreño de Aviación Civil y Reserva (AEROCLUB), que es una asociación sin fines de lucro que impulsa y desarrolla la Aviación Civil en El Salvador; y dentro de sus objetivos se encuentra el mantener relaciones con las instituciones rectoras a nivel nacional e internacional.

El AIRSHOW de Ilopango es el evento más importante en el ámbito de la aviación civil en El Salvador, con una gran proyección a nivel internacional, debido a las presentaciones de pilotos y aeronaves nacionales e internacionales. El referido evento aéreo se ha realizado en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango gracias a la coordinación y apoyo existente entre CEPA y el AEROCLUB.

En años anteriores, CEPA y el AEROCLUB han formalizado convenios de cooperación que establecen el ámbito de actuaciones y compromisos de las partes para la realización del AIRSHOW.

Por medio de nota recibida en fecha 26 de octubre de 2023, suscrita por el Presidente de Ilopango Airshow, se solicitó a esta Comisión que contribuya junto con el AEROCLUB, para la realización del AIRSHOW ILOPANGO 2024.

En tal sentido, CEPA y el AEROCLUB, conscientes de la importancia de formalizar los compromisos de las Partes previo, durante y posterior al AIRSHOW ILOPANGO 2024 estiman conveniente suscribir un convenio de Cooperación.

**II. OBJETIVO**

Autorizar suscribir Convenio de Cooperación entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Club Salvadoreño de Aviación Civil y Reserva (AEROCLUB), para la realización del AIRSHOW ILOPANGO 2024.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

CEPA y el AEROCLUB por medio del AIRSHOW, además de ofrecer entretenimiento y un espectáculo de primer nivel a la población salvadoreña, tiene como finalidad social apoyar económicamente a la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, por medio de una donación que es producto de los ingresos generados por el AIRSHOW.

CEPA, consciente de la importancia de la promoción de la aviación de nuestro país, y de los beneficios que el aporte económico genera a los niños de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños Benjamín Bloom, históricamente ha cooperado con el Club Salvadoreño de Aviación Civil y Reserva en la realización del AIRSHOW en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Es conveniente formalizar un convenio que permita, dentro del ámbito de sus competencias, la cooperación con el AEROCLUB para desarrollar el AIRSHOW ILOPANGO 2024, a realizarse los días 17 y 18 de febrero de 2024, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango, conforme las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente Convenio tendrá como objeto establecer los compromisos entre las partes para que el AIRSHOW ILOPANGO 2024 sea un éxito; y que con ello se permita destinar los fondos recaudados en el referido evento a la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños Benjamín Bloom.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.**

Ambas partes se comprometen a:

- Designar a funcionarios de alto nivel que serán los responsables de coordinar y planificar el contenido de los compromisos tomados en este Convenio; las personas designadas gozarán del apoyo adecuado del personal técnico de las partes.
- Entregar conjuntamente la ayuda económica a la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños Benjamín Bloom, a más tardar el 15 de marzo de 2024.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL CLUB SALVADOREÑO DE AVIACIÓN CIVIL Y RESERVA**

1. Observar las medidas de control, cuidado y aseo dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango; y a publicar oportunamente las referidas medidas para que sean del conocimiento de los participantes, invitados y asistentes en general.
2. Entregar las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango en las mismas condiciones de limpieza en que fueron recibidas, especialmente en todos los espacios utilizados para el AIRSHOW ILOPANGO 2024, incluyendo la rampa de parqueo, en el plazo de 48 horas después de finalizado el evento.
3. Reparar los daños ocasionados por el AIRSHOW en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango u otros bienes propiedad de la CEPA, en un plazo no mayor de ocho días hábiles a partir del requerimiento de la Comisión.
4. Destinar una asignación de los fondos recaudados por el AIRSHOW ILOPANGO 2024 para la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños Benjamín Bloom, debiendo incluir una representación de CEPA en el acto de entrega de la donación.
5. Presentar a CEPA a más tardar el 31 de marzo de 2024 un informe económico de los fondos recaudados y gastos correspondientes al AIRSHOW ILOPANGO 2024.

6. Cumplir con toda la normativa aeronáutica requerida por el Aeropuerto Internacional de Ilopango.
7. Brindar la seguridad a los vehículos y usuarios asistentes al AIRSHOW ILOPANGO 2024 y será el responsable de cualquier daño producido o siniestro ocasionado en bienes o personas durante el período del AIRSHOW ILOPANGO 2024.
8. Colocar la marca "CEPA" en toda la publicidad que realice el Club Salvadoreño de Aviación Civil y Reserva del AIRSHOW ILOPANGO 2024, inclusive en los medios audiovisuales el día del evento.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**

1. Determinar las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango que serán destinadas para el buen desarrollo del AIRSHOW ILOPANGO 2024, los días 17 y 18 de febrero de 2024.
2. Facilitar el acceso y uso de los parqueos del área de la aviación general y terminal dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango, a los asistentes al evento los días 17 y 18 de febrero de 2024.
3. Facilitar el uso de la rampa internacional en el desarrollo del AIRSHOW ILOPANGO 2024, los días 17 y 18 de febrero de 2024.
4. Facilitar el servicio de salvamento y extinción de incendios, necesario para garantizar el rescate y prevención de incendios en los días del evento.
5. Apoyar en el permiso de cierre de NOTAM del Aeropuerto y los permisos que sean convenientes para la realización del AIRSHOW ILOPANGO 2024.
6. Brindar el servicio de control de tráfico aéreo antes, durante y después del AIRSHOW ILOPANGO 2024.

CEPA se reserva el derecho de escoger un espacio destinado para los empleados de la institución que asistan al evento, pudiendo instalar un toldo y facilidades para la comodidad de sus trabajadores.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO**

CEPA y el Club Salvadoreño de Aviación Civil y Reserva suscriben el presente Convenio que entrará en vigencia a partir de la firma, por el plazo de noventa días.

**CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Siendo el presente Convenio suscrito de buena fe, toda controversia que derive del mismo, respecto de su operación, formalización, interpretación o cumplimiento, se procurará que sea resuelta de común acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: EJEMPLARES**

Las partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares, de igual valor y contenido, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

**IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 65 de la Constitución de República: «La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento».

Artículo 2 de la Ley Orgánica de CEPA: «La CEPA tendrá a su cargo la construcción, mantenimiento, administración, explotación, dirección y ejecución de operaciones portuarias, aeroportuarias y ferroviarias y obras anexas a éstas de cualquier orden no sujetas a régimen especial».

Artículo 3 literal b) de la Ley Orgánica de CEPA, el cual establece que son atribuciones y funciones de CEPA, tomar a su cargo la dirección, operación y administración de otras instalaciones portuarias, aeroportuarias y sistema ferroviario pertenecientes al Estado, entre ellas, el Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Artículo 10 literal d) de la Ley Orgánica de CEPA, Atribuciones de la Junta Directiva «Autorizar la celebración de contratos, convenios y todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones».

Artículo 12 inciso segundo de la Ley Orgánica de CEPA: «El Presidente estará facultado, previa aprobación de la Junta Directiva para celebrar toda clase de instrumentos legales en que tenga interés la Comisión y le genere una obligación».

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir Convenio de Cooperación entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Club Salvadoreño de Aviación Civil y Reserva (AEROCLUB), para la realización del AIRSHOW ILOPANGO 2024.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el referido convenio.
- 3° Instruir a la Gerencia Legal para notificar el presente acuerdo al Club Salvadoreño de Aviación Civil y Reserva.



VARIOS

=====

**DECIMOPRIMERO:**

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Adjudicar el proceso de contratación CEPA ADP-01/2024, “Estudio de Geotecnia Integrativa para mejoramiento de la Quebrada El Águila para el Aeropuerto Internacional del Pacífico (ADP)”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas con cincuenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales  
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

**Acta 0024 2 de febrero de 2024**

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda  
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: Licenciado Luis Enrique Sánchez Castro, se disculpó.